| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | Nº 39/2016 |
|---|---|
| **FECHA** | 09/05/2016 |
| **INSTITUCIÓN** | Comando Logístico- Centro Financiero N° 5. Ministerio de Defensa Nacional. |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Gral. Brig. Tolentino Capdevila Cardozo - Comandante Logístico. |
| **PROCEDIMIENTO** | Licitación Pública Nacional N° 07/2015 |
| **OBJETO** | "Adquisición de textiles y vestuarios". PLURIANUAL. 2do Llamado |
| **ID LLAMADO Nº** | 290.921/15 |
| **EXPEDIENTE Nº** | 13.557/15, 14755/15, 477/16 |
| **CONTRATO Nº** | 139/2015. |
| **FECHA DE CONTRATO** | 30/10/2015 |
| **PROVEEDOR** | **Comercial Celestial - Empresa Unipersonal.** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | Guillermina Lezcano Lezcano. |
| **RUC** | 1175492-3 |
| **MONTO TOTAL** | Gs. 259.116.000 |
| **CÓDIGO DE CONTRATACIÓN** | LP-12005-15-114389 |

## 1. ANTECEDENTES:

**1.1.** En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en base a una **solicitud externa**, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Comando Logístico, Centro Financiero N°5 - Ministerio de Defensa** y la empresa **COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015 para la **"Adquisición de textiles y vestuarios",** específicamente los ítems 27, 28, 29, 30, 46, 47, 73, 81, 83, 84,117 y 118.

**1.2.** Por nota recibida de la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay (AICP), con número de Exp. DNCP N° 12.654 de fecha 19/11/2015, se solicita a la

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual
Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP su intervención y revisión del contrato de la **LPN N° 20/2015** del Comando Logístico UOC 5, dentro del marco del Convenio de cooperación existente entre ambas instituciones.

**1.3.** Sobre la anterior solicitud, en el Portal de Contrataciones Públicas[1] no se encuentra publicado llamado alguno del Comando Logístico UOC 5 con el antes citado número de licitación —**N° 20/2015**—. Lo que si consta es el llamado a LPN **N° 07/2015** para *"Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado"*, convocada por el Comando Logístico UOC 5 (ID N° 290921). En consecuencia, esta Dirección —por Nota DNCP/DVC N° 11994/2015 de fecha 20/11/2015— ha solicitado a la AICP la remisión de una aclaración respecto al procedimiento de contratación objeto de la solicitud de revisión, identificando el nombre del llamado, número de licitación, número de ID del llamado, etc., a fin de iniciar los trabajos de verificación.

**1.4.** Por Nota recibida como Exp. DNCP N° 13.015 de fecha 26/11/2015, la AICP aclara que el N° de LPN convocada por el Comando Logístico UOC 5 la cual solicitan revisión es la N° **7/2015** para "Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado" (ID 290921).

**1.5.** Por nota DNCP/DVC N° 12.336/2015 de fecha 30/11/15, recibida por la contratante en fecha 01/12/15, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC N° 5) del Comando Logístico la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

[1] www.contrataciones.gov.py

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

**1.6.** El Comando Logístico envió la Nota N° 1938/2015 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 13.557 de fecha 09/12/15 con 183 fojas de documentaciones correspondientes a los contratos suscritos por el Comando Logístico – UOC N°5 con los proveedores adjudicados de la licitación, entre los cuales se encuentra el contrato del proveedor COMERCIAL CELESTIAL unipersonal de GUILLERMINA LEZCANO, objeto de la presente verificación. Además en dicha nota solicitó prórroga de 10 (diez) días para la presentación de los demás documentos solicitados.

**1.7.** Por nota DNCP/DVC N° 12.654/15 de fecha 10/12/2015, recibida por la contratante en fecha 11/12/15, se respondió sobre la solicitud de prórroga realizada, concediendo el plazo solicitado.

**1.8.** El Comando Logístico envió la Nota N° 2035/15 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 14.755 de fecha 30/12/15 con 90 fojas de documentaciones correspondientes a la ejecución de diversos contratos, incluido el contrato objeto de la presente verificación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**1.9.** Por nota DNCP/DVC N° 148 de fecha 06/01/16, recepcionada por la contratante en fecha 07/01/16, se solicita documentación que no se encontró en los expedientes remitidos antes mencionados.

**1.10.** El Comando Logístico envió la Nota N° 97/16 CF N° 5 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 477 de fecha 18/01/16, con 23 fojas de documentaciones, en respuesta a la nota DNCP/DVC precedentemente señalada.

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera el Comando Logístico UOC N°5.

## 3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

### 3.1 Introducción

En cuanto a los plazos de entrega de los bienes, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III en su ítem 1: Plan de entrega:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

# 1. Plan de Entrega

| PLAN DE ENTREGA<br>ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Año 2015 | Año 2016 | LUGAR DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | CONDICIONES DE ENTREGA |
| 27 | Provision de Pabellon Nacional de 1,5 metros | UNIDAD | 300 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 28 | Provision de Pabellon Nacional de 3 metros | UNIDAD | 70 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06 30 HS A 11:30 HS |
| 29 | Provision de Pabellon Nacional de 5 mtrs | UNIDAD | 50 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 30 | Provision de Pabellon Ornamental | UNIDAD | 200 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 46 | Banderin o insignia de honor para CMDTE | UNIDAD | 200 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 47 | Estandarte de Unidad | UNIDAD | 8 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 73 | Pabellón Nacional de Guerra con porta regaton. | UNIDAD | 8 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 81 | Remera verde musgo con cuello escote V | UNIDAD | 5.800 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 83 | Remera mangas larga de tela polar con cuello redondo | UNIDAD | 3.700 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 84 | Remera de algodón cuello redondo color verde musgo | UNIDAD | 6.000 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 117 | Caramayola | UNIDAD | 200 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |
| 118 | Buzo | UNIDAD | 60 | Aproximadamente 25 % | Aproximadamente 75 % | SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO) | LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016 | 100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS |

El sistema de adjudicación fue establecido por ITEM.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/2015 de fecha 19/10/2015 del Comando Logístico. El proveedor COMERCIAL CELESTIAL unipersonal de GUILLERMINA LEZCANO, fue adjudicado para la provisión de los ítems precedentemente citados.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 06/11/15 el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-12005-15-114389.**

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Supervisora de Verificación de Contratos - DNCP

### 3.2 Del Contrato.

#### 3.2.1. Monto del contrato

El monto del contrato N° 139/15, objeto de esta verificación, la suma Gs. 259.116.000.- (guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ciento diez y seis mil). El contrato firmado para la provisión de los bienes es plurianual, por lo que el monto adjudicado incluye los periodos fiscales 2015 y 2016:

| AÑO | T. P. | PROG | SUB PROG | PROYEC | O.G | F.F. | O.F. | DEPARTAMENTO | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2.7 | 008 | 01 | 00 | 320 | 10 | 1 | 99 | 40.668.000.- |
| 2016 | 2.7 | 008 | 00 | 00 | 320 | 10 | 1 | 99 | 218..448.000.- |
| TOTAL | | | | | | | | | **259.116.000.-** |

#### 3.2.2 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula Sexta:

**6) VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

El mismo se firmó en fecha 30/10/15 con vigencia hasta el 31/12/16

#### 3.2.3 Objeto del contrato

El contrato fue firmado para la provisión de los siguientes ítems, según se detalla en la cláusula quinta del mismo:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

**ADJUDICACIÓN AÑO 2015**

| ITEM | CODIGO | BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNIT. | TOTAL OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 1,5 metros | UNIDAD | 0 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 50.000 | - |
| 28 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 3 metros | UNIDAD | 0 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 78.000 | - |
| 29 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 5 mtrs | UNIDAD | 0 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 100.000 | - |
| 30 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Ornamental | UNIDAD | 0 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 28.000 | - |
| 46 | 55121720-002 | Banderin o insignia de honor para CMDTE | UNIDAD | 0 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 70.000 | - |
| 47 | 55121706-003 | Estandarte de Unidad | UNIDAD | 0 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 600.000 | - |
| 73 | 55121706-002 | Pabellón Nacional de Guerra con porta regaton. | UNIDAD | 0 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 5.950.000 | - |
| 81 | 53102701-002 | Remera verde musgo con cuello escote V | UNIDAD | 1.000 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 14.900 | 14.900.000 |
| 83 | 53102701-002 | Remera mangas larga de tela polar con cuello redondo | UNIDAD | 494 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 22.000 | 10.868.000 |
| 84 | 53102701-002 | Remera de algodón cuello redondo color verde musgo | UNIDAD | 1.000 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 14.900 | 14.900.000 |
| 117 | 53102518-999 | Caramayola | UNIDAD | 0 | UNIDAD | BARCA | CHINO | 95.000 | - |
| 118 | 53102701-009 | Buzo | UNIDAD | 0 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 80.000 | - |
| TOTAL COMERCIAL CELESTIAL | | | | | | | | | 40.668.000 |

**TOTAL ADJUDICADO AÑO 2015: Gs: 40.668.000.-(GUARANIES CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL).-**

**ADJUDICACIÓN AÑO 2016**

| ITEM | CODIGO | BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNIT. | TOTAL OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 1,5 metros | UNIDAD | 250 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 50.000 | 12.500.000 |
| 28 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 3 metros | UNIDAD | 50 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 78.000 | 3.900.000 |
| 29 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 5 mtrs | UNIDAD | 40 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 100.000 | 4.000.000 |
| 30 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Ornamental | UNIDAD | 150 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 28.000 | 4.200.000 |
| 46 | 55121720-002 | Banderin o insignia de honor para CMDTE | UNIDAD | 150 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 70.000 | 10.500.000 |
| 47 | 55121706-003 | Estandarte de Unidad | UNIDAD | 5 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 600.000 | 3.000.000 |
| 73 | 55121706-002 | Pabellón Nacional de Guerra con porta regaton. | UNIDAD | 5 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 5.950.000 | 29.750.000 |
| 81 | 53102701-002 | Remera verde musgo con cuello escote V | UNIDAD | 3.400 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 14.900 | 50.660.000 |
| 83 | 53102701-002 | Remera mangas larga de tela polar con cuello redondo | UNIDAD | 1.374 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 22.000 | 30.228.000 |
| 84 | 53102701-002 | Remera de algodón cuello redondo color verde musgo | UNIDAD | 3.400 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 14.900 | 50.660.000 |
| 117 | 53102518-999 | Caramayola | UNIDAD | 150 | UNIDAD | BARCA | CHINO | 95.000 | 14.250.000 |
| 118 | 53102701-009 | Buzo | UNIDAD | 60 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 80.000 | 4.800.000 |
| TOTAL COMERCIAL CELESTIAL | | | | | | | | | 218.448.000 |

**TOTAL ADJUDICADO AÑO 2016: Gs: 218.448.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL).-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 259.116.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL).-**

En el PBC (Plan de Entrega) se mencionaron ciertas cantidades unitarias, y sin embargo en el contrato figuran menos cantidades (Ej: ítem 27, en el PBC se solicitan 300 unidades, pero en el contrato solo 250 unidades). No se observa mención de dicho cambio en el Acta de Evaluación ni en la Resolución de Adjudicación.

Por otra parte, en el Plan de Entrega (del PBC) se estableció que en el año 2015 debían ser entregados "aproximadamente el 25%" del total de cada ítem adjudicado —COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO resultó adjudicado en 12 ítems—, sin embargo como se observa en la cláusula quinta del contrato suscripto entre las partes —transcripta más arriba— la ADJUDICACIÓN AÑO 2015 comprende cero" cantidades de los **ítems 27, 28, 29, 30, 46, 47, 73, 117 y 118**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Igualmente en el cuadro siguiente, **existen ítems (27, 28, 29, 30, 46, 47, 73, 117 y 118) que no fueron entregados**. Y **los que fueron entregados, fueron en menos porcentajes que los establecidos en el PBC** (ítem 81: 17,2%; ítem 83: 13,3% y ítem 84: 16,6%).

| ITEM | Cant. s/PBC y Acta N° 4 | Cant. a Entregar según contrato 2015 | 2016 | Total a Entregar según Contrato | Diferencia | Precio Unitario | Monto Cantid Adj x P.Unit | Monto Cant s/Contr x P.U |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 300 | | 250 | 250 | 50 | 50.000 | 15.000.000 | 12.500.000 |
| 28 | 70 | | 50 | 50 | 20 | 78.000 | 5.460.000 | 3.900.000 |
| 29 | 50 | | 40 | 40 | 10 | 100.000 | 5.000.000 | 4.000.000 |
| 30 | 200 | | 150 | 150 | 50 | 28.000 | 5.600.000 | 4.200.000 |
| 46 | 200 | | 150 | 150 | 50 | 70.000 | 14.000.000 | 10.500.000 |
| 47 | 8 | | 5 | 5 | 3 | 600.000 | 4.800.000 | 3.000.000 |
| 73 | 8 | | 5 | 5 | 3 | 5.950.000 | 47.600.000 | 29.750.000 |
| 81 | 5.800 | 1.000 | 3.400 | 4.400 | 1.400 | 14.900 | 86.420.000 | 65.560.000 |
| 83 | 3.700 | 494 | 1.374 | 1.868 | 1.832 | 22.000 | 81.400.000 | 41.096.000 |
| 84 | 6.000 | 1.000 | 3.400 | 4.400 | 1.600 | 14.900 | 89.400.000 | 65.560.000 |
| 117 | 200 | | 150 | 150 | 50 | 95.000 | 19.000.000 | 14.250.000 |
| 118 | 60 | | 60 | 60 | - | 80.000 | 4.800.000 | 4.800.000 |
| | | | **TOTALES** | | | | **378.480.000** | **259.116.000** |
| | | | | | **Diferencia** | | | **119.364.000** |

**Observacion:**
Según Contrato, solamente deben entregar las cantidades detalladas para el 2015 y 2016. Sin embargo no es la cantidad adjudicada (Se contrato menos cantidad que lo adjudicado)

Se solicita a la contratante que al momento del descargo correspondiente explique los motivos de contratar menor cantidad que lo solicitado y adjudicado, acompañando la documentación que autorice dicho cambio. Asimismo, el motivo de solicitar menos cantidades en el año 2015 que el establecido en el PBC.

El plan de entregas del PBC establece entregas —en el ejercicio fiscal 2015— de todos los ítems: **"Aproximadamente 25%"**, lo que no puede entenderse como que el mínimo porcentaje de entrega sea cero (0), es decir, **no se prevé la posibilidad de que no se solicite la entrega de dichos ítems durante el ejercicio fiscal 2015**.

El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de más de la mitad de los ítems adjudicados— , estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta condición.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

### 3.3 Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[2]:

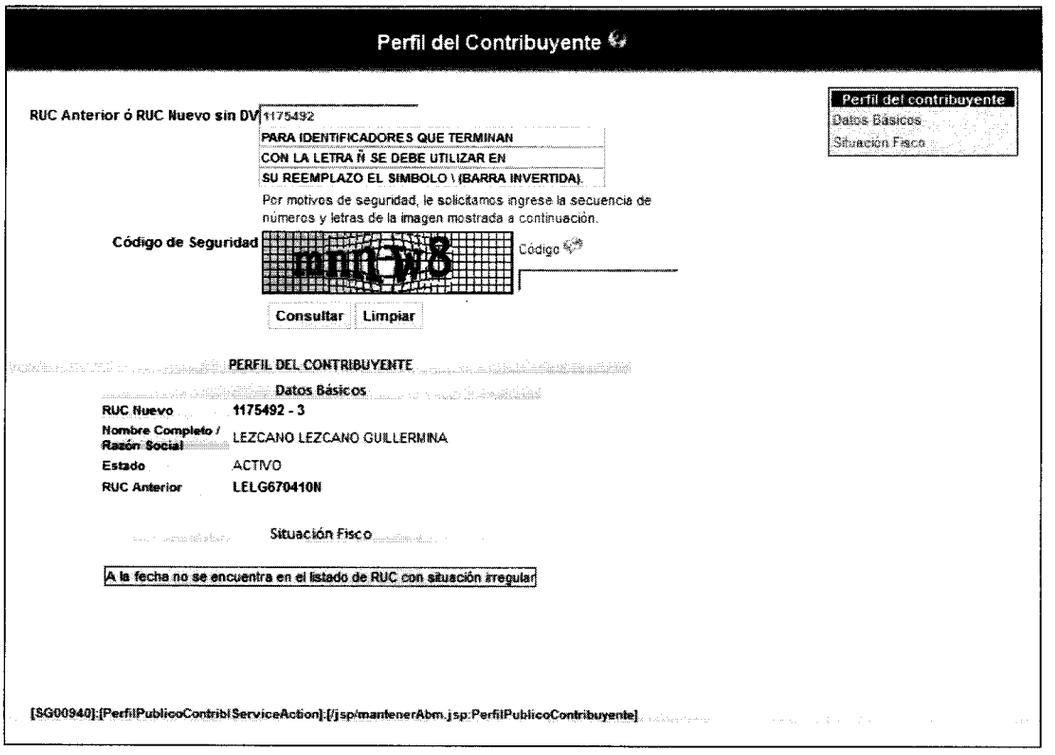

Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 1175492

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad: mnCW8 Código

Consultar Limpiar

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situacion Fisco

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

| | |
|---|---|
| RUC Nuevo | 1175492 - 3 |
| Nombre Completo / Razón Social | LEZCANO LEZCANO GUILLERMINA |
| Estado | ACTIVO |
| RUC Anterior | LELG670410N |

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[SG00940]:[PerfilPublicoContribIServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente]

### 3.4 De la provisión de los bienes

En la clausula N° 7, punto 7.1, del contrato firmado entre las partes, se indica cuanto sigue:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).**
>
> **7.1. PLAZO Y LUGAR.**
>
> 7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016

El plazo de inicio de entrega, según se indica en las órdenes de compra emitidas, es de 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción de la misma. La contratante ha remitido a esta Dirección copia de la Orden de Compra N° 280, con fecha de emisión **03/11/15**. Se observa además que dicha Orden de Compra no cuentan con fecha y firma y del

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do#controlddjj

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

proveedor (acuse de recepción), por lo que no se puede precisar desde cuando se inicia el cómputo del plazo de entrega de los bienes requeridos.

La entrega de los bienes fue realizada el **09/11/15** según se observa en la nota de remisión N° 217, por lo tanto las mismas podrían contar con atrasos. **Entre las documentaciones recibidas de la contratante, no se observa la aplicación de multas** por lo que se solicita las aclaraciones al momento del descargo respectivo.

| Item | Orden Compra | echa Ord. Com | Precio Unit. | Remision | Fecha Remis | Entregado | Acta Recepc | Fecha Acta Recep |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81 | 280 | 03/11/2015 | 14.900 | 217 | 09/11/2015 | 1.000 | 94 | 09/11/2015 |
| 83 | 280 | 03/11/2015 | 22.000 | 217 | 09/11/2015 | 494 | 94 | 09/11/2015 |
| 84 | 280 | 03/11/2015 | 14.900 | 217 | 09/11/2015 | 1.000 | 94 | 09/11/2015 |
| | | | | | | 2.494 | | |

Obs: Las ordenes de compras no tienen firma de recibido por el proveedor
En la Orden de Compra menciona que el plazo de inicio de entrega debe ser 2 dias posterior a la recepcion de la misma

Según se observa, las cantidades entregadas corresponden a la totalidad de los bienes requeridos para el periodo fiscal 2015, según la cláusula 5 del contrato suscripto entre las partes. Sin embargo **lo entregado solo representa entre el 13,3% y 17,2% del total adjudicado y el plan de entregas estableció "aproximadamente el 25%".**

En el expediente remitido, también se constata que por cada una de las entregas, según la nota de remisión correspondiente, el Dpto. de Control Interno de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), emitió un documento firmado por el Jefe del Dpto. detallando la cantidad y tipo de bien recibido, la fecha y la nota de remisión correspondiente. En el mismo documento se lee lo siguiente: *"Por la presente certifico e informo que los bienes especificados más arriba fueron proveídos a la DISERINTE cumpliendo con todas las reglamentaciones y documentaciones correspondientes*".

También se constata que el Acta de recepción de los bienes fue realizada por una "Comisión Verificadora de la DISERINTE", en la misma se registra la cantidad y el tipo

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

de bien recibido y además hay un ítem de evaluación de calidad, que según el Acta de recepción[3] N° 94, la calidad está conforme a la muestra y al PBC.

En la Sección II Criterios de Evaluación – Requisitos de Calificación del PBC menciona lo siguiente:

> **(e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
>
> Se verificara la durabilidad y la resistencia, teniendo en cuenta como base de evaluación y comparación las especificaciones técnicas establecidas por la convocante en el PBC con las muestras presentadas y las recomendaciones de los técnicos que utilizaran los mismo criterios que conformaran el comité de evaluación.
>
> Los informes del INTN, servirán como una herramienta de verificación de los parámetros determinados en las especificaciones técnicas.
>
> El Comité de Evaluación realizara la comparación con otras muestras, verificación de los vencimientos establecidos por la convocante (en caso de que correspondiere)
>
> Se verificara exposición breve al sol y remojo en agua, lo que consecuentemente, dará idea de cuánto resiste. Además, se verificara los informes técnicos del INTN para comprobar si reúne las características que suponen su durabilidad.

Sigue diciendo en el PBC:

| |
|---|
| Todas las muestras de la presente Licitación serán remitidas a la INTN para su inspección, control y verificación después de la culminación del tiempo establecido por la convocante para la presentación de las muestras. |

Entre la documentación remitida por la contratante a esta Dirección, **no constan los informes técnicos del INTN con respecto a los bienes objeto del presente contrato**, por lo que se solicita sean remitidos en su totalidad al momento del descargo.

### 3.5Fabricantes. Autorizaciones para Distribuidores

En la Sección II del PBC, entre los Requisitos para Calificación Posterior, se encuentra:

- **Autorizaciones de Distribución y Representación:**
  - ✓ **Para Fabricantes**: Registro de Marca Vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Patente municipal de la Fábrica, vigente.
  - ✓ **Para Distribuidores:**
    - De Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.
    - De Productos Nacionales: Autorización del fabricante.

**Para Representantes**: documento que acredite la representación invocada.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (Verificación) Dirección de Verificación

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Con relación a la firma COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO, la misma ha ofertado y resultado adjudicada en 11 ítems de la marca "CELESTIAL" y en un ítem de la marca "BARCA".

| ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE) | | | | | | COMERCIAL CELESTIAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO | BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACION | MARCA(**) | PROCEDENCIA(**) | PRECIO UNITARIO(**) | MONTO TOTAL(**) |
| 27 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 1.5 metros | UNIDAD | 250 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 50.000 | 12.500.000 |
| 28 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 3 metros | UNIDAD | 50 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 78.000 | 3.900.000 |
| 29 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Nacional de 5 mtrs | UNIDAD | 40 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 100.000 | 4.000.000 |
| 30 | 55121706-003 | Provision de Pabellon Ornamental | UNIDAD | 150 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 28.000 | 4.200.000 |
| 46 | 55121720-002 | Banderin o Insignia de honor para CMDTE | UNIDAD | 150 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 70.000 | 10.500.000 |
| 47 | 55121706-003 | Estandarte de Unidad | UNIDAD | 5 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 600.000 | 3.000.000 |
| 73 | 55121706-002 | Pabellón Nacional de Guerra con porta regaton. | UNIDAD | 5 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 5.950.000 | 29.750.000 |
| 81 | 53102701-002 | Remera verde musgo con cuello escote V | UNIDAD | 4.400 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 14.900 | 65.560.000 |
| 83 | 53102701-002 | Remera mangas larga de tela polar con cuello redondo | UNIDAD | 1.868 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 22.000 | 41.096.000 |
| 84 | 53102701-002 | Remera de algodón cuello redondo color verde musgo | UNIDAD | 4.400 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 14.900 | 65.560.000 |
| 117 | 53102518-999 | Caramayola | UNIDAD | 150 | UNIDAD | BARCA | CHINO | 95.000 | 14.250.000 |
| 118 | 53102701-009 | Buzo | UNIDAD | 60 | UNIDAD | CELESTIAL | NACIONAL | 80.000 | 4.800.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | 259.116.000 |

Al consultar la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)[4] sobre la marca "CELESTIAL", y la titular "GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO" consta:

CONSULTA DE MARCAS

Denominación | Año Estado | Todos | Clase | CONSULTAR

| Expediente | Clase | Denominación | Tipo Tramite | Titular | Fecha Solicitud | Estado | Fecha Estado | Nº Registro | Fecha Registro | Fecha Vencimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1004929 | 25 | CELESTIAL | Registro de marcas | GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO | 12-02-2010 | CONCEDIDA | 31-12-2010 | 342181 | 31-12-2010 | 31-12-2020 |

Según la Clasificación Internacional de Productos y Servicios establecida en virtud del Arreglo de Niza (Décima edición), las Clases 25 y 28 corresponden a productos; y, la clase 35 a servicios[5]:

**Clase 25**

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Ahora bien, con respecto a la marca "BARCA" de procedencia "CHINA", no obra entre los documentos remitidos por la contratante, autorización alguna del fabricante.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[4] http://servicios.dinapi.gov.py/
[5] http://www.wipo.int/classifications/nice/es/

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.6 Del Pago.

En el último párrafo de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue:

> La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

En el contrato no indica una forma o plazo de pagos, se remite a lo que indica las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y este último documento, en su Sección IV, en los puntos 14.1 al 14.5, establece:

| | |
|---|---|
| CGC 14.1; 14.2 y 14.3 | Las condiciones de pago serán: **A PLAZO**, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura. |
| CGC 14.4 | Todos los pagos se efectuarán en Guaranies. |
| CGC 14.5 | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y uno) días.<br>La tasa de interés que se aplicará del 0.01% del valor en demora por semana de retraso. |

La contratante remite únicamente una factura a crédito, **no ha presentado copias de recibo de cancelación, ni las retenciones de ley** (IVA, RENTA, SICP). Por lo que se solicita sean presentados al momento del descargo

En el Portal de Contrataciones - SICP (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo[6]) se observan los siguientes pagos:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[6] Fecha de última consulta: 09/05/2016.-

## AÑO 2015

### *Proveedores Registrados al Sistema de Pago Directo*

Llene uno o más campos para obtener resultados.

| | |
|---|---|
| **Año:** | 2015 |
| **Ruc/Razon Social:** | |
| **Código Contratación:** | LP-12005-15-114389 |
| **Número factura:** | |

Buscar Limpiar

### *Búsqueda de Pagos a Proveedores*

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor.

**No existen registros.**

## AÑO 2016

### *Pagos al Proveedor GUILLERMINA LEZCANO*

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

| Entidad | Nº STR | Fecha STR | Recepción MH | Transfer. BCP | Depósito | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | 848023 | 05/01/2016 | 23/12/2015 | 21/01/2016 | 21/01/2016 | 38.674.529 |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | 32069 | 31/03/2016 | 14/04/2016 | 22/04/2016 | 22/04/2016 | 35.792.483 |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | 32752 | 31/03/2016 | 14/04/2016 | 22/04/2016 | 22/04/2016 | 21.301.993 |

**3 registros encontrados.** **Total: 95.769.005**

### *Detalle del Pago al Proveedor GUILLERMINA LEZCANO*

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

| CC | Monto Contrato | Factura | Monto | Id Llamado | Nombre Llamado |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-12005-15-114389 | 259.116.000 | 001-001-0000487 | 38.674.529 | 290921 | Adquisición de Textiles y Vestuarios |

**1 registros encontrados.** **Total: 38.674.529**

### *Detalle del Pago al Proveedor GUILLERMINA LEZCANO*

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

| CC | Monto Contrato | Factura | Monto | Id Llamado | Nombre Llamado |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-12005-15-114389 | 259.116.000 | 001-001-0000512 | 35.792.483 | 290921 | Adquisición de Textiles y Vestuarios |

**1 registros encontrados.** **Total: 35.792.483**

### *Detalle del Pago al Proveedor GUILLERMINA LEZCANO*

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

| CC | Monto Contrato | Factura | Monto | Id Llamado | Nombre Llamado |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-12005-15-114389 | 259.116.000 | 001-001-0000514 | 21.301.993 | 290921 | Adquisición de Textiles y Vestuarios |

**1 registros encontrados.** **Total: 21.301.993**

Con relación a los datos de pagos que obran en el SICP, se solicita la remisión de copias de las facturas, recibos de dinero, comprobantes de retención, etc.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

## 3.7 Garantías

### 3.7.1 Garantías por Anticipo

No aplica a este Contrato según se indica en la Sección IV del PBC correspondiente a las CEC en su punto 15.1:

| | |
|---|---|
| CGC 15.1 | ***No se otorgarán Anticipos*** |

### 3.7.2 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula en su Sección IV, CEC, punto 17.1:

| | |
|---|---|
| CGC 17.1 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 (diez) % del valor total del contrato.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. |
| | El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.<br>**La vigencia de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de enero del 2017.** |

Sigue diciendo el PBC:

| | |
|---|---|
| CGC 17.5 | La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |

El Contrato por su parte menciona en su cláusula Novena:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

A folio 52 al 60 del Exp. DNCP N° 13.557/15 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento N° 03.1509.01830.000 emitida por LA PARAGUAYA S.A de Seguros y Reaseguros, por un monto de Gs. 25.911.600.- (guaraníes veinticinco millones novecientos once mil seiscientos), que corresponde al 10% del valor del contrato, tal como se estableciera en el PBC y el Contrato.

La fecha de emisión de la póliza es el **07/12/15**, con fecha de vigencia desde el 30/10/15 al 31/01/17. El contrato fue suscripto el 30/10/15 por lo tanto la póliza no fue emitida dentro del plazo establecido (10 días calendarios siguientes a la firma del contrato).

### 3.8 Informe de Auditoria Interna Institucional

La contratante no ha remitido informes realizados por la Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato.

Sobre el particular, cabe aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[7], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), **en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría**.

Los documentos de control observados en el expediente remitido por la contratante, son los documentos ya mencionados más arriba elaborados por el Dpto. de Control Interno- Auditora Interna de la DISERINTE, únicamente sobre la recepción de los bienes según las notas de remisión correspondientes.

[7] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

## 4 CONCLUSIÓN

**4.1** La orden de compra no cuenta con firma, sello y aclaración del proveedor (lo que representaría la recepción de la notificación para la posterior entrega de los bienes), a los efectos del inicio del cómputo del plazo de entrega de los bienes.

**4.2** En el contrato suscripto entre las partes se requiere la provisión de cero (0) unidades de los ítem 27, 28, 29, 30, 46, 47, 73, 117 y 118 para el ejercicio fiscal 2015, y en los que fueron solicitados ciertas cantidades, representan solo entre el 13,3% y 17,2% del total adjudicado, sin embargo en el Plan de Entrega del PBC se solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes adjudicados. El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de más de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03.

**4.3** No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente a la ejecución del presente contrato.

**4.4** No se han presentado copias de recibo de dinero, comprobantes de retenciones (IVA, RENTA, SICP) correspondientes a la Factura N° 487. Por lo que se solicita la remisión de dichas documentaciones en oportunidad del descargo, incluyendo las siguientes facturas y sus respectivos recibos y comprobantes de retención.

**4.5** No se observa la aplicación de multas por el posible atraso incurrido en las entregas, tal como establece la Orden de compra (2 días hábiles posteriores a la recepción de la misma).

**4.6** No fueron remitidos los informes del INTN sobre la calidad de los bienes adjudicados, tal como establece el PBC.

**4.7** En el presente llamado la cantidad de los Ítems solicitados y adjudicados es superior a la cantidad de los ítems contratados.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

**4.8** En la Sección II del PBC, entre los *Requisitos para Calificación Posterior*, se requieren Autorizaciones de Distribución y Representación, sin embargo con respecto a la marca "BARCA" de procedencia "CHINA" —ofertada y adjudicada a COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO en el ítem 117—, no obra entre los documentos remitidos por la contratante, autorización alguna del fabricante.

**4.9** La garantía de fiel cumplimiento de contrato fue emitida fuera del plazo máximo establecido en el PBC y en la Ley N° 2051/03.

## 5 RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, al proveedor **COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO**.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

**Lic. Luis E. Adorno Fernández**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | EVA Nº 43/2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha emisión** | 13/06/2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ID: 290.921 |
| **Ref. Informe DVC** | Nº 39/2016 de fecha 09/05/2016. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratante** | MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO UOC N°5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Proveedor** | Comercial Celestial de Guillermina Lezcano Lezcano | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Recurrentes** | Contratante | | | | | | | X | Proveedor | | | | | | | | | | | X |
| **Expediente/s Nº** | 6067/16 - 5895/16 | | | | | | | **Fecha/s** | 01/06/16 - 27/05/16 | | | | | | | | | | | |
| **Instancias a remitir*** | EC | X | C | X | CGR | | AGP | | MP | | DJ | X | DNC | | JD | | JM | | O | x |

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**

**Antecedentes.**

Por Nota DNCP/DVC N° 125/2016, de fecha 18/05/16, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 39/16 a la contratante COMANDO LOGISTICO UOC N°5, recibido en fecha 24/05/16.

Por Nota N° 278/16 de fecha 1 de junio de 2016 enviada por la contratante, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 6067/16 de la misma fecha, realiza el descargo correspondiente conteniendo **29 fojas** de documentaciones.

Por Nota DNCP/DVC N° 124/2016, de fecha 18/05/16, se remite el Informe de referencia al proveedor COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, recepcionada en fecha 20/05/16.

El proveedor presenta nota de descargo en fecha 27/05/16, ingresada como expediente DNCP N° 5895/2016 en la misma fecha, conteniendo **5 fojas**.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y del proveedor en sus descargos (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

**Evaluación de descargo.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

**4.1** Las ordenes de compras no cuentan con firma, sello y aclaración del proveedor (lo que representaría la recepción de la notificación para la posterior entrega de los bienes), a los efectos del inicio del cómputo del plazo de entrega de los bienes.

Según manifiesta la contratante, a través del equipo de trabajo conformado para el efecto – Orden Particular N° 121/16 del 26/05/16- siendo jefe del mismo el Sub Director del Material Cnel. DEM PASTOR GONZALEZ BÁEZ: *"...por un error involuntario fue fotocopiado y remitido a la DVC el documento que no poseía acuse de recibo de parte del proveedor... Se adjunta copia de las ordenes de compras 280 recibido en fecha 05/11/15 y los bienes fueron proveídos en fecha 09/11/15 por la firma Guillermina Lezcano".*

El proveedor no realiza descargo alguno sobre esta conclusión.

Conforme a dichas documentaciones se puede cotejar la mencionada fecha con la firma y sello del proveedor.

Por lo expuesto, **se levanta la conclusión 4.1.**

Sin embargo, **sería prudente que, en próximas impresiones de la Orden de Compra, se incluya dentro del cuerpo el espacio para la firma y sello de recepción del proveedor**, de modo a evitar que en las mismas no se observe tal constancia en las fotocopias a remitir a las dependencias oficiales.

**4.2** En el contrato suscripto entre las partes se requiere la provisión de cero (0) unidades de los ítem 27, 28, 29, 30, 46, 47, 73, 117 y 118 para el ejercicio fiscal 2015, y en los que fueron solicitados ciertas cantidades, representan solo entre el 13,3% y 17,2% del total adjudicado, sin embargo en el Plan de Entrega del PBC se solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes adjudicados. El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de más de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03.

Lic. Dais Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

El equipo de trabajo conformado por el Centro Financiero N° 5 menciona al respecto:

*"... referente al plan de entrega del PBC podemos mencionar que **el mismo es meramente referencial** y que la cantidad de bienes a ser entregados dentro de cada ejercicio fiscal está establecida en el contrato suscrito entre las partes de acuerdo a la necesidad de provisión de la DISERINTE al personal incorporados, dentro del año sean estos cadetes, alumnos, soldado profesional, conscriptos y otros. Además podemos mencionar que la modalidad del contrato es plurianual y cerrada en las cantidades de bienes a proveer por ejercicio fiscal, en el cual la DISERINTE y la empresa Guillermina Lezcano Lezcano han dado estricto cumplimiento a lo establecido en el mismo".*

El proveedor no realiza descargo alguno sobre esta conclusión.

Sobre lo alegado por la contratante acerca de que las **cantidades** de los bienes a ser entregados por cada periodo fiscal contenidas en el PBC serían **meramente referenciales**, esta circunstancia no se indica expresamente en el PBC. Por el contrario, el plan de entregas del PBC establece entregas —en el ejercicio fiscal 2015— de todos los ítems: **"Aproximadamente 25%"**, lo que no puede entenderse como que el mínimo porcentaje de entrega sea cero (0), es decir, **no se prevé la posibilidad de que no se solicite la entrega de dichos ítems durante el ejercicio fiscal 2015**.

El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta condición.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **la conclusión 4.2 se mantiene.**

**4.3** No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.

Sobre este punto, la contratante remitió informe de la Auditoría Interna Institucional – **realizado en forma posterior al Informe DVC 39/16 -**. Se observa a folio N° 27 del

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

expediente 6067/16, el Informe N° 21/2016 de la Auditoría Interna del Comando Logístico con fecha 30/05/16.

La conclusión del antes mencionado informe manifiesta que la auditoría se basó en una verificación documental y que la empresa GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO ha cumplido, hasta la fecha del informe, con el Contrato N° 139/15 conforme a las documentaciones sometidas a la jurisdicción de dicha auditoría.

Al proveedor no le corresponde expedirse sobre este punto.

Ante la documentación remitida por la contratante, **la conclusión 4.3 se levanta.**

No obstante, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[1], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

**4.4** No se han presentado copias de recibo de dinero, comprobantes de retenciones (IVA, RENTA, SICP) correspondientes a la Factura N° 487. Por lo que se solicita la remisión de dichas documentaciones en oportunidad del descargo, incluyendo las siguientes facturas y sus respectivos recibos y comprobantes de retención.

La contratante remite los siguientes documentos:

- Factura N° 487 del 09/11/15 (folio 14) por Gs. 40.668.000.-
- Recibo de Dinero N° 1200 del 17/02/16 (folio 15) por Gs. 40.668.000.-
- Comprob. De Retención N° 205843 de IVA-RENTA de fecha 21/01/16 (folio 12)
- Nota de Remisión N° 217 sin fecha (fecha de traslado dice 09/11/15) folio 10
- Comprob. de Retención N° 284 del 21/01/16 aporte al SICP 0,4% por Gs. 144.926 (folio 8)

Al proveedor no le corresponde expedirse sobre este punto.

[1] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

De la verificación surge que los montos de las retenciones son correctos, y que las entregas de los bienes fueron dentro del plazo establecido.

Sin embargo, no ha sido remitido documentación ni se ha hecho mención, tanto por parte de la contratante como de la contratista, con respecto a estos pagos registrados en el SICP y que fueran incluidos en el Informe DVC 39/16:

***Detalle del Pago al Proveedor GUILLERMINA LEZCANO***

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

| CC | Monto Contrato | Factura | Monto | Id Llamado | Nombre Llamado |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-12005-15-114389 | 259.116.000 | 001-001-0000512 | 35.792.483 | 290921 | Adquisición de Textiles y Vestuarios |

1 registros encontrados. Total: 35.792.483

***Detalle del Pago al Proveedor GUILLERMINA LEZCANO***

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

| CC | Monto Contrato | Factura | Monto | Id Llamado | Nombre Llamado |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-12005-15-114389 | 259.116.000 | 001-001-0000514 | 21.301.993 | 290921 | Adquisición de Textiles y Vestuarios |

1 registros encontrados. Total: 21.301.993

Por todo lo remitido y su análisis posterior, **la conclusión 4.4 se levanta parcialmente.**

**4.5** No se observa la aplicación de multas por el posible atraso incurrido en las entregas, tal como establece la Orden de compra (2 días posteriores a la recepción de la misma).

Sobre las entregas correspondientes a las órdenes de compras remitidas por la contratante, se observa que el proveedor no ha incurrido en atrasos que conlleven a la aplicación de multa, en base a lo solicitado por la Contratante. Por lo tanto, **la conclusión 4.5 se levanta parcialmente.**

El proveedor no se ha expedido sobre este punto.

Sin embargo, **es importante recalcar que la Contratante ha incurrido en un error de interpretación al solicitar 0 cantidad o 17,2% únicamente – debiendo ser aproximadamente 25% en el ejercicio 2015 en virtud a lo establecido en el PBC por la misma contratante- de algunos ítems.**

**4.6** No fueron remitidos los informes del INTN sobre la calidad del bien adjudicado, tal como establece el PBC.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy C.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Tanto el proveedor como la contratante no han presentado el informe de ensayo del INTN.

En la nota N° 278/16 (del expediente 6067/16) la contratante menciona: *"...El comité de evaluación a través de los técnicos de inspección de calidad de los productos ya habían realizado íntegramente el análisis correspondiente a la calidad del bien ofertado, por lo tanto* ***fue considerado que no hubo necesidad de remitir a la INTN*** *conforme a lo establecido en el PBC".*

En efecto, tal como menciona el Jefe de la UOC CF N° 5 CAP. INT. LEGUIZAMÓN GOMEZ, **en el Pliego de Bases y Condiciones fue establecido que debían ser remitidos al INTN** y, por tanto, no se debió cambiar el criterio de evaluación establecido originalmente en el PBC. Tampoco ha mencionado dicho cambio en el Acta de Evaluación.

Al proveedor no le corresponde expedirse sobre este punto.

Por todo lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión 4.6.**

| |
|---|
| **4.7** En el presente llamado la cantidad de los Ítems solicitados y adjudicados es superior a la cantidad de los ítems contratados. |

Al respecto, el Jefe de la UOC del C. F N° 5 menciona: *"...****la convocante se ratifica en este punto****, por el hecho de que no existe diferencia entre la cantidad de los ítems solicitados y adjudicados con la cantidad de los ítems contratados, esto se determina a través de una nueva verificación comparando los puntos controvertidos".*
No ha remitido adjunto la nueva verificación que se menciona en el descargo.

Cabe mencionar que de los documentos enviados por la contratante y lo publicado en el Portal de Contrataciones, ha surgido el siguiente cuadro en el cual se puede notar que fueron contratados menos cantidades que las solicitadas en el PBC y adjudicadas:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| ITEM | Cant. s/PBC y Acta N° 4 | Cant. a Entregar según contrato 2015 | 2016 | Total a Entregar según Contrato | Diferencia | Precio Unitario | Monto Cantid Adj x P.Unit | Monto Cant s/Contr x P.U |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 300 | | 250 | 250 | 50 | 50.000 | 15.000.000 | 12.500.000 |
| 28 | 70 | | 50 | 50 | 20 | 78.000 | 5.460.000 | 3.900.000 |
| 29 | 50 | | 40 | 40 | 10 | 100.000 | 5.000.000 | 4.000.000 |
| 30 | 200 | | 150 | 150 | 50 | 28.000 | 5.600.000 | 4.200.000 |
| 46 | 200 | | 150 | 150 | 50 | 70.000 | 14.000.000 | 10.500.000 |
| 47 | 8 | | 5 | 5 | 3 | 600.000 | 4.800.000 | 3.000.000 |
| 73 | 8 | | 5 | 5 | 3 | 5.950.000 | 47.600.000 | 29.750.000 |
| 81 | 5.800 | 1.000 | 3.400 | 4.400 | 1.400 | 14.900 | 86.420.000 | 65.560.000 |
| 83 | 3.700 | 494 | 1.374 | 1.868 | 1.832 | 22.000 | 81.400.000 | 41.096.000 |
| 84 | 6.000 | 1.000 | 3.400 | 4.400 | 1.600 | 14.900 | 89.400.000 | 65.560.000 |
| 117 | 200 | | 150 | 150 | 50 | 95.000 | 19.000.000 | 14.250.000 |
| 118 | 60 | | 60 | 60 | - | 80.000 | 4.800.000 | 4.800.000 |
| | | | **TOTALES** | | | | **378.480.000** | **259.116.000** |
| | | | | | **Diferencia** | | | **119.364.000** |
| **Observacion:** | | | | | | | | |
| Según Contrato, solamente deben entregar las cantidades detalladas | | | | | | | | |
| para el 2015 y 2016. Sin embargo no es la cantidad adjudicada (Se contrato menos cantidad que lo adjudicado) | | | | | | | | |

Al proveedor no le corresponde expedirse sobre este punto.

Por lo visto, y no ha sido presentado descargo alguno que pueda explicar dichas diferencias, **la conclusión 4.7 se mantiene firme.**

**4.8** En la Sección II del PBC, entre los *Requisitos para Calificación Posterior*, se requieren Autorizaciones de Distribución y Representación, sin embargo con respecto a la marca "BARCA" de procedencia "CHINA" —ofertada y adjudicada a COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO en el ítem 117—, no obra entre los documentos remitidos por la contratante, autorización alguna del fabricante.

El CAP.INT. LEGUIZAMÓN GOMEZ, jefe de la UOC CF N°5 menciona al respecto: *"...El Comité de Evaluación en su momento no ha solicitado a la firma Celestial Comercial su autorización de distribuidora de la marca BARCA de procedencia CHINA, la cual se presume que se debió a un error involuntario".*

Por su parte la proveedora, GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO en su nota menciona: *"en relación al punto observado; nunca fue solicitado de tales documentos por parte del Comité de Evaluación, la cual presumo que se debería a algún error involuntario de esa parte, y en esta oportunidad adjunto la Autorización de Distribuidor de la marca ofertada".*

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos DNCP

Y a folio 3 del expediente 5895/16 adjunta la autorización de INSTON PARAGUAY S.A (LA BARCA) **sin fecha**, en la cual menciona que autoriza a COMERCIAL CELESTIAL a presentar oferta del producto COD 37167 CANTINPLORA E-1581 1. Producto de su distribución. Firmado por MARIA C. GONZALEZ.

Al respecto, si bien la contratante menciona un "error involuntario" y el proveedor ha presentado la copia sin fecha de la autorización, cabe recordar que en el PBC se estableció:

Sección II del PBC, entre los Requisitos para Calificación Posterior, se encuentra:

- **Autorizaciones de Distribución y Representación:**
  - ✓ **Para Fabricantes**: Registro de Marca Vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Patente municipal de la Fábrica, vigente.
  - ✓ **Para Distribuidores:**
    - De Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.
    - De Productos Nacionales: Autorización del fabricante.
  - ✓ **Para Representantes**: documento que acredite la representación invocada.

Es decir, la proveedora COMERCIAL CELESTIAL de GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO no ha acompañado el documento que acredite la representación invocada por INSTON PARAGUAY S.A – LA BARCA, del fabricante chino.

Ante todo lo expuesto, **la conclusión 4.8 se mantiene firme.**

**4.9** La garantía de fiel cumplimiento de contrato fue emitida fuera del plazo máximo establecido en el PBC y en la Ley N° 2051/03.

En su descargo, la UOC CF N° 5 menciona: *" La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato fue emitida fuera del plazo máximo del PBC, en relación a este punto la UOC procedió a intimar por nota N° 127/15 de fecha 11/11/15, la cual fue contestada en fecha 14/11/15 solicitando una prórroga para la presentación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato en razón que la propietaria se encontraba con problemas de salud (dengue),* ***la cual fue concedida por la convocante"***. Y a folio 25 del expediente 6067/16 acompaña la mencionada nota de intimación.

**La contratante no acompaña el documento por el cual la prorroga fue aceptada (fuera del plazo establecido en el Contrato).**

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DNC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La proveedora por su parte expresa: *"...Que en fecha 11/11/15 recibí la nota intimación N° 127/15 de la UOC, la cual conteste en fecha 14/11/15,* ***solicitando una prórroga para la presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón de que me encontraba con problemas de salud*** *"dengue", y en vista de que mi empresa es unipersonal me encuentro sola para gestionar las documentaciones pertinentes, adjunto nota remitida a la UOC".* Y a folio 4 del expediente 5895/16 acompaña la nota de contestación a la intimación y pedido de prórroga.

Cabe recordar lo mencionado en el Informe DVC N° 39/16:

> *La fecha de emisión de la póliza es el* ***07/12/15****, con fecha de vigencia desde el 30/10/15 al 31/01/17. El contrato fue suscripto el 30/10/15 por lo tanto la póliza no fue emitida dentro del plazo establecido (10 días calendarios siguientes a la firma del contrato).*

Por lo observado, al momento (14/11/15) de que el proveedor ha solicitado "prorroga" ya se hallaba en contravención a lo establecido en la cláusula novena del Contrato firmado y en el PBC. La contratante tampoco ha presentado documento de dicha aceptación, por lo tanto, **la conclusión 4.9 se mantiene firme.**

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe de Verificación Contractual N° 39/16, en base al análisis de los descargos presentados por las partes, **se levantan las conclusiones 4.1, 4.3; se levantan parcialmente las conclusiones 4.4 y 4.5 y se mantienen firmes las conclusiones 4.2, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9.**

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la redacción del PBC —especialmente respecto al plan de entrega de los bienes y a los plazos de ejecución ejecutables— y del contrato a ser suscripto —en cuanto a su concordancia con el PBC, evitando modificaciones que impliquen otorgar condiciones más favorables a un proveedor o contratista comparadas con las establecidas originalmente—, en la evaluación de las ofertas —respecto a la calificación de las ofertas a partir del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el PBC (Ej: autorización del fabricante, pruebas o inspecciones sobre la calidad de los bienes, etc.)—, así como en el control y/o seguimiento de los contratos públicos, incluyendo la recepción oportuna de las garantías contractuales, entre otros.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, y por tanto, debe tomar todas las medidas administrativas que correspondan.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 39/2016 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la contratante y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

**Lic. Luis E. Adorno Fernández**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py